

POSICIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 2014-2015.

De acuerdo a la reunión de aclaraciones previas que se llevó a cabo el día 9 de julio de 2015, en las instalaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el que asistieron, personal de la Institución Evaluadora, personal de CONEVAL y personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Los resultados presentados por la Evaluación Específica por Desempeño 2014-2015 detallan los aspectos del programa, sin embargo, es importante retomar y aclarar alguno de ellos:

- En el rubro de “Observaciones del CONEVAL” se señala que “el programa en 2014 y 2015 no ha identificado claramente el problema que busca atender”,

Es importante resaltar que de acuerdo a los informes de resultados de Evaluaciones Específicas de Desempeño de años anteriores, no se habían hecho mención sobre ese aspecto.

En ese sentido se aclara que el programa si tiene bien definido e identificado el problema que pretende atender y es “la carencia de competencias laborales de los trabajadores que limita el incremento de la productividad y particularmente de la productividad laboral en los centros de trabajo y, en conjunto, del país”.

- En relación al Hallazgo Relevante 2 de que “el PAP podría contribuir a disminuir la brecha laboral por género priorizando el otorgamiento de apoyo a mujeres”. Al respecto se comenta que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo (LFT) en su Art. 8º, indica que “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado”.

Como se puede analizar en el Art. antes mencionado, la misma LFT no hace distinción de género.

Ahora bien, hay que tomar en cuenta que la unidad de medida del PAP son trabajadores (mujeres y hombres). Por tal motivo PAP no hace distinción de género, y está en función a la demanda de las empresas para sus trabajadores. Se considera que en caso que el Programa establezca algún tipo de preferencia por

alguno de los dos géneros, se podría entender como un acto discriminatorio para el otro género.

- En relación a que no se cuenta con información sobre los avances de 2015, esto se debe a que los recursos asignados en el PEF 2015 fueron utilizados para el pago de ADEFAS 2014, lo que implicó que, a la fecha, no se cuente con recursos por el porcentaje que se menciona de 15% de reducción de presupuesto asignado entre 2009 y 2010, no es correcto, ya que asciende a 0.43%. debido a que en 2010 se asignó al programa únicamente 382 mil 282 pesos

Se sugiere revisar la redacción en este rubro ya que los datos no corresponden.

En relación al dato correspondiente al incremento en el presupuesto de 2013 a 2014 que fue de 306%, la población atendida aumentó únicamente en 100%, debido a que se atendieron componentes que aunque tienen un mayor costo unitario para la STPS tiene un mayor beneficio para los trabajadores.

Cabe aclarar que en la Evaluación específica de Desempeño 2012 2013, se mencionó en la posición institucional la nota que a continuación se detalla:

- En 2009 el presupuesto original fue de 108.73 millones de pesos el modificado 88.20 millones de pesos y el ejercido 88.18 millones de pesos;

En 2010 el presupuesto original fue de 0.38 millones de pesos en lugar de 33.53 millones de pesos, no existió modificación de presupuesto por lo que queda en 0.38 millones de pesos en lugar de 18.41 millones de pesos y el presupuesto ejercido fue de 0.109 millones de pesos, en lugar de 18.41 millones de pesos;

Para el 2011 el presupuesto original fue de 0.374 millones de pesos en lugar de 0.39 millones de pesos, tampoco hubo modificación presupuestal este año por lo que queda en 0.37 millones de pesos en lugar de 0.38 millones de pesos y el presupuesto ejercido fue de 0.367 millones de pesos en lugar de 0.38 millones de pesos;

Durante el 2012 el presupuesto original fue de 0.37 millones de pesos cantidad que se encuentra correcta en el informe, el presupuesto modificado fue de 2.9 millones de pesos en lugar de 2.5 millones de pesos y el presupuesto ejercido fue de 2.5 millones de pesos cantidad que también está correcta en el informe.

Es importante comentar que en 2009 y 2010 se consideran todas las partidas como son: capítulo 4000 subsidios más sueldos y salarios y en 2011 y 2012 sólo

consideran el capítulo 4000, por lo que se propone y se sugiere para que el análisis sea consistente se considere solamente el capítulo 4000 y por lo consiguiente el análisis sea real. (EED 2012-2013)

- En relación al dato correspondiente al incremento en el presupuesto de 2013 a 2014 que fue de 306%, la población atendida aumentó únicamente en 100%, lo anterior se debe a que se atendieron componentes que aunque tienen un mayor costo unitario para la STPS tiene un mayor beneficio para los trabajadores.
- Se aclara que de acuerdo al Reglamento interior de la STPS publicado el 30 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación en su Art. 20, cambio de denominación la Dirección General, pasando de la Dirección General de Productividad Laboral a **Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral.**
- Es importante tomar en cuenta que la atención de recomendaciones propuestas por la Institución Evaluadora estarán en función de la definición concreta de la operación del programa conforme a las instrucciones emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que indica que se fusionan los programas E007 Asesoría y Capacitación a Sindicatos y Trabajadores para impulsar la productividad, proteger el salario y mejorar su poder adquisitivo- U002 Programa de Apoyo para la Productividad y -E004 Capacitación a trabajadores- Se fusiona en un solo programa que se denominará E004 Capacitación para incrementar la Productividad.